

Y como conde de Soria y de Avila y de Lerma y de
en su dñamta. como lo anduvo y corumbie para dar sobre
facilidad con que de esta Republica y del Reyno de Soria
Deseo que en el dñamta. que se ayan tomado las que
sea del caudal del dñamta. de esta Villa dada por Juan Pome
no deino de esta depositaria quando desde san Juan de
Soria deino, reciby el dñamta. deo. y se puse el
nombre quinata de que en este empleo por el dñamta. en
este adelantado, y averse de dar el dñamta. a la cobran
za del dñamta. caudal desde el dia dñamta. quatro de mayo,
en adelante, y averse alguna demora en ello como
lograran dñamta. cobranza ocasionada de la dñamta. de
año en pocos frutos, y por el mismo echo no viendo su
merced satisface. Deseo para que prosiga en este en
cargos que el dñamta. Juan Pome no embargado de aver
se alcanzado en la dñamta. de que en su ensu que
sea por ser ombre a donado en sus que de des necesarias
en su hueras campo, y que aun que algunas per
sonas en esta Villa que lo pudiesen aver, esas unas sea
donde en sus por redulas Reales, que vienen para avien
encargos, de la real servicio, y a la dñamta. averse malos
del pecho, y no aver crever para llevar la guerra y
Razon que en el conde la dependencia de dicho caudal
del poiso en su buena administracion, y asistiendo
estas Razon con dñamta. de dñamta. por no tener aq

